

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202085
Bogotá, D.C.,

Abogada
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

ASUNTO	Radicación	08-25074
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3 05586

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☒
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional: PCT/GB2006/003377
Fecha de Presentación Internacional: 2006-09-12

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 23 a 37 y 39	2008-03-10
Reivindicaciones:	Folio 38	2008-03-10
Prioridad: ZA 2005/07471	Folio 1	2005-09-16
ZA 2005/08238		2005-10-12

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud (modificado) folio 55: Método para controlar plantas que comprende aplicar una combinación de un inhibidor de fotosistema 1 y un inhibidor de glutamina sintetasa. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un método para controlar plantas que son resistentes a paraquat y glufosinato que comprende aplicar a las plantas una combinación sinérgica entre un inhibidor del fotosistema (I) y un herbicida inhibidor de la glutamina sintetasa.

La solicitud indica que pese a que no se han reportado resistencias importantes frente a los herbicidas paraquat y glufosinato, existe el peligro que la resistencia se presente en el futuro. El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente radica en la necesidad de desarrollar herramientas para reducir el ritmo de evolución de la resistencia y proporcionar alternativas para la represión de biotipos resistentes.

Para solucionar ese problema técnico, la presente solicitud plantea un método para controlar plantas que son resistentes a paraquat y glufosinato que comprende aplicar a las plantas una combinación sinérgica entre un inhibidor del fotosistema (I) y un herbicida inhibidor de la glutamina sintetasa.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 37/20; 43/20; 61/00; 43/56.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 11, que se refieren a un método para controlar plantas que son resistentes a paraquat y glufosinato, corresponden al uso de una combinación sinérgica que comprende un inhibidor del fotosistema (I) y un herbicida inhibidor de la glutamina sintetasa.

Pese a que en el preámbulo de dichas reivindicaciones se hace referencia a un método, dicho método corresponde a la forma de usar la combinación sinérgica indicada con el fin de controlar plantas resistentes a paraquat y glufosinato. Se le aclara al solicitante que la etapa de "aplicar a las plantas" hace referencia a una aplicación, y un método cuya única etapa es una aplicación, se considera un uso, no protegido vía patente de invención.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 no son patentables de acuerdo con el artículo 14 de la Decisión 486.

Consideraciones adicionales.

Se llama la atención del solicitante frente a que si se decide reivindicar, ya no el método de uso de la combinación sinérgica, sino la combinación sinérgica propiamente dicha se deberá tener en cuenta que:

Primero: la combinación sinérgica definida como una mezcla entre un inhibidor del fotosistema (I) y un herbicida inhibidor de la glutamina sintetasa, no se encuentra específicamente descrita. Se le aclara al solicitante que el modo de acción del herbicida no lo define, es por el contrario una consecuencia de su estructura. Se deberá entonces hacer referencia a los herbicidas específicos, los cuales a su vez deben estar enteramente soportados en la descripción, en este caso las posibilidades se reducen a paraquat y glufosinato (no hay soporte en la descripción para un herbicida adicional).

Segundo, la dosis de aplicación (g/hectárea) no es una característica técnica de la combinación, se deberá entonces hacer referencia a la proporción de combinación sinérgica específica.

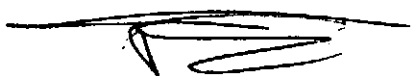
Y tercero: la posible combinación sinérgica entre el paraquat y el glufosinato no resultaría inventiva frente al documento CA2340185, donde ya se habían superado problemas técnicos relacionados con la necesidad de una actividad herbicida mejorada del glufosinato y un mejor desempeño frente a plantas resistentes.

Dicho documento demuestra que la actividad del glufosinato y su desempeño frente a plantas resistentes pueden ser mejoradas mediante la combinación con herbicidas conocidos inhibidores de la fotosíntesis. Así entonces la combinación entre glufosinato y paraquat sería una alternativa obvia, que no provoca ningún efecto técnico inesperado o sorprendente.

5. Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ **11 ABR. 2012**

Elaborado por: Sandra Isabel Calderón.

Revisado por: Jacqueline Alfonso

Aprobado por: José Luis Salazar.

